

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A CAMPAMENTOS DE VERANO 2025

1. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión directa de ayudas económicas para campamentos de verano 2025, destinadas a los trabajadores con discapacidad y sus unidades familiares. El objetivo es facilitar el acceso de los menores a actividades recreativas y de ocio contribuyendo a su bienestar, así como promover la conciliación familiar.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes tienen que cumplir la totalidad de estos requisitos:

1. **Trabajadores en activo:** Personas empleadas con una antigüedad mínima de un año a la fecha de la solicitud.
2. **Personas con discapacidad:** Trabajadores con discapacidad o con algún miembro de la unidad familiar con discapacidad.
3. **Unidades familiares con menores:** Familias con menores de edad que residan con el trabajador y dependan económicamente de él.

3. Requisitos de los Beneficiarios

Para poder optar a las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido.
2. No haber recibido otras ayudas similares que cubran el mismo objeto durante el período estival.

4. Criterios de Selección

Las ayudas se otorgarán conforme a los siguientes criterios:

1. Edad del menor:

- De 3 a 12 años: 20 puntos
- Mayor de 12 años: 10 puntos

2. Discapacidad:

- Trabajador con discapacidad: 40 puntos.
- Familiar con discapacidad a cargo del menor: 20 puntos.
- Menor con discapacidad: 30 puntos.

3. Antigüedad contrato de trabajo:

- Un punto por cada año trabajado.

4. Número de menores:

- Por cada menor adicional al primero: 5 puntos.

5. Cuantía de las Ayudas:

- a) La cuantía máxima de la ayuda otorgada será del 90% del costo total de la actividad, sin superar los 600 € por menor.
- b) Se podrán beneficiar hermanos, siempre que se justifique la necesidad de la ayuda y se cumplan los requisitos establecidos.

5. Documentación a Presentar

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. [Accede al formulario aquí](#)
2. Certificado de discapacidad del trabajador o del miembro de la unidad familiar.
3. Documento que acredite la relación familiar y la dependencia económica de los menores (libro de familia, etc.).
4. Facturas o presupuestos de las actividades de ocio y tiempo libre a realizar.

6. Plazo de Presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será del **27 de mayo al 16 de junio** del año en curso. Si tienes alguna duda puedes llamar a: **627 21 40 25** o escribirnos a info@fundacioncelima.org

7. Resolución y Notificación

1. La resolución de las ayudas se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La notificación de la concesión de las ayudas se realizará mediante correo electrónico a los beneficiarios.
3. Los pagos de las ayudas se llevarán a cabo a partir del 9 de septiembre una vez presentado la documentación justificativa.

8. Obligaciones de los Beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán justificar el uso de la ayuda mediante la presentación de facturas y documentos que acrediten la realización de las actividades subvencionadas.
2. Los beneficiarios se comprometen a devolver la ayuda en caso de no utilizarla para el fin solicitado.

10. Disposiciones Finales

1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.
2. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Evaluación.
3. El Patronato de la Fundación intervendrá en la asignación de las becas, resolviendo empates en la puntuación obtenida y asegurando así un proceso justo y equitativo.

Fundación Celima, 27 de mayo de 2025